

Oficio No. SAF-DS- 125 /2025

Secretaría de Administración y Finanzas

Despacho del C. Secretario

Asunto: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa, 17 de julio de 2025.

CC. TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS ESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS ELECTORALES PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 7, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículo 17 fracciones I, III, IV, XIII, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículo 9 fracciones XLI, XLII, XLVI y artículo 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como las demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito comunicarles los **“LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**.

Los presentes lineamientos tienen el objeto de establecer los aspectos generales que se deberán observar en el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026; dichos lineamientos son aplicables para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y los Organismos Electorales, mismos que deberán sujetarse en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, y en atención a la necesidad de mantener un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos, se les exhorta a priorizar estrictamente aquellos gastos que resulten indispensables para la operación de sus áreas. De igual forma, se deberá priorizar las previsiones salariales del personal, considerando que contar con el recurso humano necesario y funcional, es fundamental para garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de las metas.

Oficio No. SAF-DS- 125 /2025

- 2 -

No omito señalar que, de acuerdo al artículo 35 y 36, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; las Dependencias y Entidades deberán presentar a esta Secretaría, los anteproyectos de presupuesto de egresos correspondientes a más tardar el último viernes del mes de agosto del presente año.

En este sentido, es importante destacar lo mencionado en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, el cual establece lo siguiente:

“La Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos.”

Asimismo, y en congruencia con la Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa, la cual tiene como objetivo el impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado, se adjunta el link del sitio web para consultar los lineamientos:

<https://transparencia.sinaloa.gob.mx/p/lineamientos-para-la-integracion-de-los-anteproyectos-de-presupuesto-de-egresos-2026>

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JOAQUIN ALBERTO LANDEROS GUICHO

C.c.p Archivo.